REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DE 16/04/2020

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Resolución 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere seleccionar un contratista para prestar los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de Seguros, para asesorar en el diseño, contratación, manejo y administración del Programa de Seguros del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el 31 de marzo de 2020, expidió el Aviso de convocatoria pública para dar a conocer el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de Seguros, para asesorar en el diseño, contratación, manejo y administración del Programa de Seguros del Ministerio de Justicia y del Derecho.*", el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015, se hace necesario ordenar la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, para la contratación que el Ministerio de Justicia y del Derecho pretende adelantar, cuyo objeto se relacionó anteriormente.

Que acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar la contratación no genera erogaciones para el Ministerio de Justicia y del Derecho, debido a que la remuneración del intermediario se seguros se realizará por la compañía aseguradora seleccionada con asesoría del corredor de seguros contratado. En consecuencia, el valor del contrato es de cero pesos ($0).

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de las firmas WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., DELIMA MARSH S.A., AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A., OMEGA SEGUROS GENERALES Y DE VIDA, JARGU S.A., ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., UIB SEGUROS y la firma ITAÚ CORREDORES DE SEGUROS, las cuales fueron respondidas de manera oportuna y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DE 16/04/2020

Hoja No. 2 de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020".

2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las firmas OMEGA SEGUROS GENERALES Y DE VIDA y JARGU S.A., presentaron solicitud de limitación del proceso a solo MIPYMES, sin embargo, al no presentarse el número mínimo establecido en la Ley, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES y, en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, por lo que se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No.01 de 2020, cuyo objeto es "prestar los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de Seguros, para asesorar en el diseño, contratación, manejo y administración del Programa de Seguros del Ministerio de Justicia y del Derecho".

ARTÍCULO SEGUNDO: Acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar la contratación no genera erogaciones para el Ministerio de Justicia y del Derecho, debido a que la remuneración del intermediario se seguros se realizará por la compañía aseguradora seleccionada con asesoría del corredor de seguros contratado. En consecuencia, el valor del contrato es de cero pesos ($0).

Se estima que el programa de seguros a contratar por el Ministerio, con la asesoría del intermediario que sea seleccionado, tiene un valor acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigente de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($965.951.860)**, incluido IVA y demás impuestos y todos los gastos y costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato.

La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebre intermediarios y entidades aseguradoras

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, será el establecido en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

PARÁGRAFO: El cronograma podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, el cual será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 4443100, en la Calle 53 No. 13-27 Piso 8, Bogotá D.C. o en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

ARTÍCULO QUINTO: Crear un comité evaluador de carácter asesor, para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020**,** el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso selección y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN. El comité evaluador estará integrado por funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho de la siguiente manera:

La evaluación Jurídica estará a cargo de

- Coordinador Grupo de Gestión Contractual - Martha Catalina Rodríguez Cervantes
- Profesional Grupo de Gestión Contractual - Nelson Enrique Sánchez Torres

La evaluación Técnica estará a cargo de**:**

- Coordinador Grupo de Gestión Administrativa - Andrés Mauricio Rojas Gordillo
- Profesional Grupo de Gestión Administrativa - Evelyn Stella Ayala Cubillos.

La evaluación Financiera estará a cargo de**:**

- Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable - María del Pilar Garzón Valle
- Profesional Grupo de Gestión Financiera y Contable – Maureen Rocio Barbosa Bolívar

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES y, en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de los estudios previos y Pliego de Condiciones definitivos del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DE 16/04/2020

Hoja No. 4 de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020".

https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Nelson Enrique Sánchez Torres	Profesional Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Martha Catalina Rodríguez Cervantes	Profesional Grupo de Gestión Contractual	